

ESTAFADOS HASTA POR LA JUSTICIA

Por Nadia Arze

Tras 19 años de proceso judicial, 28 funcionarios del Banco del Progreso de Bolivia esperan sentencia tras haber sido acusados por el fraude de cheques en moneda extranjera entregados al Banco Central por operaciones de entrega de divisas (dinero en moneda extranjera) por futuras exportaciones efectuadas, es decir, por las exportaciones que se tenían confirmadas y pagadas antes de ser enviadas, en su sucursal de Santa Cruz del Banco de Progreso y por supuesta mala administración del Banco que cerrara sus puertas el año 1987 debido a una supuesta estafa sufrida por el Banco del Estado y el Banco Central y que de acuerdo al análisis de Jorge Fernández, Gerente General del Banco del Progreso, se escondió mediante éste cierre para evitar que saliera a la luz el verdadero problema.

La incertidumbre en que viven desde el año 1991 cuando empezara el juicio ha evitado que muchos de quienes formaron parte de este hecho, no hayan podido continuar normalmente con sus vidas y se hayan visto seriamente perjudicados en sus carreras profesionales.

El principal problema por el que atraviesan es que el proceso saca a la luz errores cometidos por los administradores del Banco Central de Bolivia quien sólo con la pérdida que sufrió con el Banco del Progreso, perdió más de 1 millón de dólares por cheques en moneda extranjera pagados al descubierto, aún después de haberse hecho modificaciones legales para evitar este tipo de estafas de compra de divisas, como lo establece la resolución de Directorio 460/86, hecha conocer al sistema bancario mediante CITE Nro, 73/12/86 de fecha 5 de diciembre de 1986 de la División de Fiscalización del BCB

Las acciones efectuadas por personeros del Banco Central de Bolivia, la Superintendencia de Bancos y el poder judicial desde entonces muestran una actitud displicente en el manejo y seguimiento del caso.

No otra cosa significa que durante 9 años desde 1995 al 2003 los imputados no realizaron ninguna actividad judicial, toda la actividad dilatoria estuvo a cargo de la parte civil del proceso y los jueces. Sin embargo cuando los imputados solicitaron la prescripción de la acción de conformidad con el nuevo código de procedimiento penal, esta fue rechazada por el juez argumentando que los imputados realizaron acciones de retardación judicial.

Actualmente el proceso se halla en etapa de exposición de conclusiones y paralizada desde el año 2007.

Jorge Fernández, Gerente General del Banco del Progreso en el año de su cierre aseguró en la entrevista realizada, que el proceso ya estaría cerrado si la parte demandante tuviera todas las pruebas necesarias para sostener su acusación y que de no haber habido un “hueco” económico que llenar, no habría juicio y sostiene que todo se debe a eso.

MANEJO DE DIVISAS: Exportadores en el Banco Central de Bolivia

Se tiene documentación consistente en diversas fotocopias simples de cartas que muestran que algunos exportadores enviaban al Banco Central de Bolivia, cheques en moneda extranjera como descargos anticipados de divisas para futuras exportaciones, cheques pagaderos en bancos del exterior exigiendo que estas operaciones fueran pagadas en el día.

Para algunos de los casos citados se cuenta con fotocopias de papeletas contables emitidas por el BCB [usar la sigla], las que muestran que la entidad monetaria procedía a efectuar el desembolso de estos cheques en el mismo día de la recepción, tal como pedían los exportadores en su solicitud, este procedimiento era respaldado con el D.S. 21060.

Lo habitual era que la recuperación de los montos desembolsados por los cheques tardaba un mes en el mejor de los casos, extendiéndose en alguno caso hasta 6 meses y en otros, la recuperación era incierta como muestra la serie de resoluciones del directorio emitidas para resolver cheques girados a cargo del *Banco del exterior*, rechazados por falta de fondos.

La regional Santa Cruz del BC realizó varios procedimientos inapropiados, lo que dio lugar a que en el periodo de agosto de 1985 a noviembre de 1986, el Banco Central de Bolivia acumulara la cantidad de 154 cheques sin fondos, como establece el informe del departamento de Comercio Exterior, que fue presentado a Directorio del BCB y que dio origen a la resolución Nro. 460/86 del 25 de noviembre de 1986.

Todos estos casos datan del segundo semestre de 1985. Es decir dos años antes de que el perito y gerente de análisis financiero dependiente de la gerencia principal de fiscalización, “descubra” que la oficina regional del Banco Central de

Santa Cruz, compraba cheques en moneda extranjera girados contra bancos del exterior, pagando en el día los importes en moneda de libre circulación.

La resolución Nro. 460/86 del directorio del BCB, emitida un año antes del descubrimiento, dio las pautas para la recuperación de los fondos desembolsados por los 154 cheques, y estableció la norma de que la compra de cheques en moneda extranjera sólo podía efectuarse en “**cheques visados**”, es decir excluía definitivamente la compra de cheques pagaderos en el exterior.

Esta resolución, al establecer la compra de “sólo cheques visados”, lo hacía en el entendido de que esos cheques eran pagaderos localmente, es decir “cheques girados a cargos de bancos locales”. Puesto que solo los bancos locales, del sistema podían visar sus propios cheques. Esto significaba además que el BCB recuperaba, es decir, recibía las divisas el mismo día en que se realizaba el desembolso.

El sistema de compras de divisas no podía ser más seguro y garantizado, puesto que el BCB desembolsaba en moneda nacional y el mismo día recibía las divisas compradas.

Sin embargo el sistema establecido por la resolución 460/86 sólo normaba la compra de divisas que se encontraban localizadas en el país y en bancos locales. Disponía además, que de no estar visado el cheque, este podía ser enviado en cobranzas sin cobro de comisiones, y se pagaría a la cotización de la fecha de abono en cuentas de bancos locales por parte del banquero en el exterior.

El BCB establece norma sobre dos tipos de cheques: los “**visados**”, por los cuales efectúa el pago inmediatamente y efectiviza el ingreso de divisas en el mismo día; y los cheques “**no visados**” (pagaderos en el exterior) que son enviados en cobranzas. La resolución 460/86 no contempla ninguna otra clase de cheques puesto que los “cheques visados” se hacen efectivos en el país y de ninguna manera podrían ser enviados a banqueros del exterior para su cobro.

ACTORES

Gerencia de fiscalización: Con la creación del sistema financiero, en 1928 la Ley General de Bancos puso en funcionamiento la Superintendencia del sector, organismo regulador del sistema.

Es importante aclarar que la Gerencia de Fiscalización nació en 1970 como consecuencia de un decreto entonces presidente de la República, Juan José Torres anulando la Superintendencia e incorporando la División de Fiscalización

Esto fue considerado una aberración administrativa, pero algo normal tomando en cuenta que el país se encontraba con un gobierno de facto, puesto que la Superintendencia como órgano regulador y de control, debía ejercer sus potestades incluso sobre el propio BCB, cuyo máximo ejecutivo estaba a Cargo de la Gerencia de Fiscalización, es decir, la División de Fiscalización fue una entidad que a partir de 1970 funcionaba en el Banco Central como una repartición de dicha entidad:

Esta situación de dependencia, permitió que por momentos, la División de Fiscalización, actúe a favor del Banco Central, dejando de lado la imparcialidad y objetividad que debía observar, se constituyó en Juez y Parte, desvirtuando la relación entre esta institución y el Banco Central, su intención era la de no poner en evidencia las arbitrariedades y manejos del Banco Central de Bolivia

Banco Progreso. Creado en el Gobierno del Gral. Luis García Meza mediante Decreto Ley No. 18247 de fecha 05 de Mayo de 1981, como banco de economía mixta, de carácter privado, no estatal como eran el agrícola, de vivienda y otros. Es de hacer notar la arbitrariedad cometida por García Meza, ya que el reglamento y estatutos se aprobó en consejo de ministros no en la entidad reguladora como lo debe hacer cualquier Banco Privado.

El 60 % del patrimonio del Banco estaba constituido por aporte de la Corporación de Seguro Social Militar y el restante 40 % aportes privados tanto de personas naturales como jurídicas. Es así que el Banco Progreso se constituye en una sociedad de economía mixta.

Banco Central y Banco del Estado

El BCB, tiene como finalidad principal el manejo de la masa monetaria y su control, y por eso es el único ente emisor de moneda en el país.

Al tener bajo su dependencia a la División de Fiscalización, asumió por 18 años las tareas normativas y de control del sistema financiero, por esta

razón durante el periodo en el cual la mencionada repartición se encontraba bajo su dependencia, emitió resoluciones de directorio normando el sistema financiero.

En el caso que nos ocupa emitió disposiciones referentes a la entrega de divisas normando la forma en que debería efectuarse dichas operaciones.

En tanto, el Banco del Estado, era una institución financiera de carácter público, es decir, su patrimonio estaba constituido por aporte del Estado Boliviano.

Nació, en los años 70, de la desmembración del Departamento Comercial del Banco Central de Bolivia por decisión de los gobiernos de facto, constituyéndose en una especie de hermano menor de dicha institución,

Los empleados y ejecutivos del Banco del Estado en su momento fueron empleados del Banco Central.

Durante 1987 el BCB se reestructuró y retiró sus oficinas en el interior de la república. Para ello, entregó dinero al Banco del Estado para que maneje sus intereses y cuentas, como recepcionista de los intereses y otros manejos administrativos, como su correspondencia. En realidad, como hermano menor, el Banco del Estado, atendía las operaciones de la institución emisora incluso con las papeletas y papeles membretados del Banco Central como si efectivamente esta institución no hubiera cerrado sus puertas en sus oficinas regionales.

EL CIERRE DEL BANCO PROGRESO

El 6 de noviembre de 1987 el Banco Progreso de Bolivia recibió a primera hora del día un estado de cuentas enviado por el BCB, en el que se mostraba que cheques de clientes del banco, en moneda extranjera de las operaciones denominadas “compra de divisas por futuras exportaciones”, entregados por el Banco Progreso sucursal Santa Cruz al Banco del Estado (representante del BCB en la Ciudad de Santa Cruz) para su cobranza en el exterior habían sido rechazados por falta de fondos. La suma total de éstos era de bolivianos 2.563.161,54 equivalentes a más o menos 1 millón 200 mil dólares.

El procedimiento habitual para cobro de cheques en cobranza de moneda extranjera se realizaba a través de una **cámara de compensación**, que se efectuaba en Estados Unidos y cuya conformidad de la existencia de los fondos necesarios para cubrir los cheques se conocía dentro de los 15 días a partir de la fecha de presentación al Banco Central.

Sin embargo en este caso el procedimiento manejado por funcionarios del Banco del Estado y del Banco Central no se realizó de acuerdo a la normativa emitida por el propio Banco Central, puesto que el Banco del Estado depositaba el equivalente en Bolivianos de los cheques en moneda extranjera "NO VISADOS" entregados a través del Banco Progreso por los exportadores.

Jorge Fernández, Gerente General del Banco Progreso, asegura que estas operaciones fueron realizadas desde la promulgación del Decreto 21060 en el año 1985, prueba de ello son las fotocopias de cartas de solicitud de descargo de divisas y las contabilizaciones efectuadas por el Banco Central. Durante todo el periodo en que se trabajó con estas operaciones se benefició a muchas personas entre ellas, según declaración judicial **de un personero**, incluso se habría beneficiado la Empresa COMSUR uno de cuyos accionistas era el entonces Ministro de Planificación, Gonzalo Sánchez de Lozada.

Por otra parte, se cuenta con la incongruencia de tener una misma resolución de Directorio 460/86, En la primera, hecha conocer al Sistema Bancario mediante CITE Nro. 73/12/86 de fecha 5 de diciembre de 1986 de la División de Fiscalización del Banco Central de Bolivia que cita "VISTOS: Los informes elaborados por la División Exterior referente a 154 casos de cheques en moneda extranjera girados en descubierto", párrafo que muestra que estas operaciones efectuadas directamente por el Banco Central, ya habían generado una pérdida importante de dinero, monto que no se conoce aun a pesar de haber hecho la solicitud de información pertinente al Banco Central.

Y en la segunda, Acta de sesión ordinaria del BCB del día martes 25 de noviembre del 86 se corta la parte referente a los cheques.

Según Fernández, la resolución 460/86 y las posteriores fueron manipuladas con el fin de buscar la manera de recuperar la pérdida o de buscar un chivo expiatorio que cargara con la culpa. En este caso fueron el Banco Progreso y el Banco de Potosí.

Además se cuenta con el indicio de que esta intervención se realizó en tiempo record.

El día 9 de noviembre se presenta la Resolución 90/87 de la Gerencia de Fiscalización donde se menciona que “la pérdida del capital y reservas mínimas establecidas por Ley, que ha sufrido el Banco del Progreso Nacional es causa suficiente para poder realizar la toma de las instalaciones, negocios, posesiones, valores y bienes en general de esta institución, en estricta aplicación de la Ley General de Bancos...”

El mismo 9 de noviembre, se emite la Resolución Ministerial 974/87 del Ministerio de Finanzas donde se autoriza al Banco Central de Bolivia para que a través de su gerencia de Fiscalización proceda a tomar posesión de los negocios y propiedades del Banco del Progreso en todo el país

También 9 de noviembre sale la Resolución 91/87 del Banco Central de Bolivia donde se confirma que se toma del Banco Progreso “por haber sido deteriorada gravemente la situación patrimonial del banco y que podría afectar seriamente al sistema financiero”

Además resulta extraño que se mencione en la Resolución de Directorio Nro. 253/87 del Banco Central de Bolivia que: “La nota número SP 340/87 del 7 de noviembre de 1987 del Ministro de Defensa Nacional requiere la toma de posesión del Banco progreso Nacional”. Siendo que dicho Ministro no tenía ninguna tuición en el Banco Progreso siendo el principal accionista COSSMIL.

Hasta la fecha han pasado ya 23 años, Se realizaron dos juicios para esclarecer los hechos, el primero por giro de cheques al descubierto cuya sentencia condeno a Ciro Hugo Pereira, Luís Alex Tarifa y David Reynaldo Herrera condenados a 4 años de prisión en el año 1993. Todos, giradores de los cheques por los que el Banco del Progreso es intervenido.

Y el segundo juicio, implica a estos 28 personeros del Banco Progreso entre directores y personal del Banco a quienes se acusa de mal manejo del banco sin la presentación de pruebas que establezcan irrefutablemente la culpabilidad de los mismos.

CIERRE

Por 19 años la retardación que sufrió el juicio no fue debido a que los acusados hayan presentado lo que se denomina comúnmente “chicanerías” y no se han presentado pruebas Auditadas en las que se demuestre que este banco quebró

debido a las causas comunes de quiebra de bancos desde 1987 que son el elevado volumen de activos improductivos y de pasivos con costo respecto de los activos productivos, la alta concentración y vinculación crediticia, el significativo nivel de cartera en mora traducido en elevados índices de pesadez, políticas crediticias inadecuadas, deficiente administración de cartera, pronunciado descalce de plazos entre colocaciones y captaciones, problemas de iliquidez y acentuadas deficiencias en la constitución de encaje legal, problemas de solvencia patrimonial y deficiente gestión administrativa

Según el Banco temático entre 1987 y 1997, el sistema financiero boliviano registró el cierre de ocho bancos: Banco de Crédito Oruro SA (19 de marzo de 1987), Banco de la Vivienda SAM (10 de julio de 1987), Banco de Potosí SA (9 de noviembre de 1987), Banco del Progreso Nacional SAM (9 de noviembre de 1987), Banco Latinoamericano de Desarrollo SA (9 de septiembre de 1988) y el Banco de Financiamiento Industrial SA (22 de enero de 1991).

Al igual que el Banco Agrícola de Bolivia (15 de julio de 1991), Banco Minero de Bolivia (15 de julio de 1991), Banco del Estado (11 de febrero de 1994), Banco de Cochabamba SA (25 de noviembre de 1994), Banco Sur SA (25 de noviembre de 1994) y el Banco Internacional de Desarrollo (Bidesa), el 12 de diciembre de 1997. El Estado boliviano, a través del Banco Central, prestó unos 600 millones de dólares a estas entidades para la devolución de depósitos de cuentas corrientes, de préstamos o de cajas de ahorro al público.

Es que hasta la fecha en todo el proceso de liquidación de bancos, se han abierto más de 30 juicios en los diferentes tribunales de justicia del país. A ello se agrega que sólo la sala plena tiene más de 1.000 casos irresueltos, mientras que el Tribunal Constitucional está paralizado y tiene más de 5.000 causas pendientes, admitieron esas instituciones a Hilton Heredia García en una entrevista para el periódico El Deber.